recommendation and property of the books of

# Boletin



# Oficial

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## A VARIGORIA ROBERTIVOS SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelte, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Peníneula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion penínsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se diri-

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Boletin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Julio de 1915)

ыдот Nом. 1.801.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaria. - Negociado 4.º

CIRCULAR NÚMERO 89.

Declarados prófugos por la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia en sesiones de los días 14, 17, 18 y 19 de Junio último, los mozos Juan Martinez Vegas, número 519, Hilario Arribas Sanchez, número 355, del reemplazo de 1913; Félix Cobo Cancio, número 70, del reemplazo de 1912; Claudio Fresno Cabrero, número 795, del reemplazo de 1912 y el primero de 1914, Ayuntamiento de Valladolid, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 255 del Reglamento para la aplicacion de la nueva ley de Reclutamiento, a fin de que puedan bacerse las gestiones necesarias

para su bueca y captura, debiendo ser presentados, caso de ser habidos, ante dicha Comision Mixta.

Valladolid 9 de Julio de 1915.

Julio Blasco Perales.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

one varia to the total ab Ts

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernacion; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en virtud de la facultad concedida por el caso 5.º del artículo 52 de la vigente ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública.

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernacion para anunciar á concurso el contrato de arrendamiento de un local en Barcelona con destino á caballerizas y demás dependencias del Escuadrón del Cuerpo de Seguridad en dicha capital por el precio máximo de alquiler de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones que se señalan en el concurso.

Dado en Palacio á primero de Julio de mil novecientos quince.

—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, José Sanchez Guerra.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR

El Presidente de la Asociacion de Ganaderos del Reino comunica à este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Presidencia de esta Asociacion tuvo el honor de dirigirse à V. E. en 7 de Mayo de 1913, indicando que por la mayoría de los Ayuntamientos de España estaba incumplido totalmente lo dispuesto en el articulo 67 del vigente Reglamento de la ley de Caza y rogando se excitase el celo de los Gobernadores civiles para que éstos á su vez lo hicieran á los Alcaldes, á fin de que en los presupuestos se consignaran las cantidades necesarias para premiar á los cazadores de animales dañinos, cuyo acrecentamiento es causa de innumerables estragos en la ganadería, no obstante las cantidades que por esta Asociacion se dedican á su extincion todos los años; por tal motivo, esta Corporacion ruega á V. E. con el mayor interés se sirva dictar una disposicion recordando el exactocumplimiento de las vigentes y excitando el celo de las Autoridades provinciales y locales á fin de que presten la mayor atencion á la extincion de los lobos, consignando en los presupuestos las cantidades que para dicho objeto previenen las vigentes disposiciones.»

Lo que de Real orden traslado à V. S. para su conocimiento y ejecucion de lo interesado en el oficio transcrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1915.—Sanchez Guerra —Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 8 de Julio de 1915.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaria.

En el Juzgado de primera instancia de Peñafiel se halla vacante, por traslacion de D. Emilio Carrascoso, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que como comprendida en el cuarto de los turnos señalados en el párrafo tercero del artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, debe proveerse por concurso entre Oficiales de Secretarías y Habilitados de Escribanos que reunan las condiciones señaladas en el mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la forma prevenida por el mencionado artículo.

Madrid, 6 de Julio de 1915.— El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

En la Audiencia Territorial de Sevilla se halla vacante, por traslacion de Don Conrado Gutiérrez Díaz, la Secretaría de gobierno de

la misma, que debe proveerse por concurso entre los Secretarios de Sala y Relatores de las demás Audiencias Territoriales, de conformidad con lo prevenido en los artículos 525 de la ley provisional sobre Organizacion del Poder judicial y 55 de su adicional.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Presidente del Tribunal en que estén prestando sus servicios dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 7 de Julio de 1915 .-El Subsecretario, El Marqués de Grijalba.

(Gaceta del 7 de Julio de 1915.)

Núм. 1.807.

# Comision provincial de Valladolid.

Los pueblos que á continuacion se expresan han incoado espediente para justificar la pérdida de sus cosechas causada por las tormentas de agua y piedra que descargó en aquel término municipal los días 8, 9 y 12 de Junio último. Se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los demás de la provincia, porque á todos interesa, toda vez que el perdón de la con. tribucion que en su caso se o torgue ha de ser à más repartir entre aquellos, según determinan las disposiciones vigentes, por cuya circunstancia todos y en particular los limitrofes, se hallan en el caso de manifestar si es ó no cierta la pérdida y en la parte que lo haya sido, con lo demás que crean y parezca oportuno, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Valladolid á 8 de Julio de 1915. -El Vicepresidente accidental, Constancio Alonso. - El Secretario, J. Martinez Cabezas.

#### Pueblos que se citan.

Alaejos, cuarta parte de cereales y mitad de legumbres y vino, Pérdida calculada, 149.471 pesetas. possid

Salvador de Zapardiel y anejos Honcalada y San Llorente. Tres cuartas partes de sus cereales, legumbres, hortalizas y vino. Pérdida calculada, 200.000 pesetas. The oberrod hed ab noise

Lomoviejo, mitad de cereales,

legumbres y hortalizas y tres cuartas partes en la cosecha de vino. Pérdida calculada, pesetas, 166.086,50.

Nóm. 1.793.

# Seccion provincial de Pósitos.

El Exemo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en uso de las facultades que le otorga la ley de 23 de Enero de 1906 y el art. 1.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, ha dispuesto nombrar á D. Isidoro García Fernandez, Agente ejecutivo del Pósito de Becilla de Valderaduey, con el fin de que realice los créditos que existen pendientes en dicho Establecimiento, debiendo practicar su gestion con arreglo á la Instruccion de apremios de 26 de | Ministerio de Fomento, para que | Aguado. Artherlo I. del Bhilga Chail rigentes).

Abril de 1900 y las modificacio. nes que en la misma se establecen en el Real decreto antes citado, percibiendo por su cometido los premios y recargos que en el mismo se determinan.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 14 del mencionado Real decreto.

Valladolid 8 de Julio de 1915. -El Jefe de la Seccion. Isaac Aguado.

Nом. 1.803.

Seccion provincial de Pósitos.

LOS D

Inmediatements que los reliores Alogides y Secretarios teciban

ere Bornrik, disponitian que se esje nu ejemplar en el sitio de cos-tumbre, donde permanecerà hasta el recibo del siguiente.

El día 17 de Octubre próximo termina la prórroga de un año, concedida por Real decreto del

los deudores de los Pósitos cuyas deudas tuvieran á la promulgacion de la Ley de 23 de Enero de 1906, más de diez años de antigüedad, puedan hacerlos efectivos, abonando sólo el capital prestado y los réditos ó creces correspondientes á cinco anualidades. Y siendo de grandísima importancia que los que se encuentren en dicho caso, se acojan á los beneficios concedidos, les prevengo que deberán hacerlo antes de la fecha citada, para lo cual se les facilitará por esta Seccion, previo pago de 0'15 céntimos, el expediente impreso por orden de la Delegacion Regia-y á cuya tramitacion han de someterse dichas condonaciones.

Valladolid 9 de Julio de 1915. -El Jefe de la Seccion, Isaac

Número suelte, 25 centimos ultatteam es solomans soil precio de 25 céntimos por lines.

PARTE OFICIAL

para su beseavy captura, debien- p

Contaduría de fondos provinciales.

las vigentes disposiciones.

Laque de Rost orden tristado

a W. S. para su convelizzante y

MINISTERLY OF LA GORGEMACION.

El Presidente de la Assoiacion

S. M. la Reina D. Vioto-Mes de Julio de 1915.

Distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo I21 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

and oreally vilug

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastes 8.1 voluntaries	NOTAL NOTAL
shall a section of a manufacture so	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Posetas Cts.	Pesetus) Cts.
Capitulo 1. Administracion provincial.	8105'08 5113'92	750,70	510 72	9366'50
Capitulo 2. Servicios generales Capitulo 3. Obras obligatorias	1010480 21	701:20	284'38 »	6099'50 17712'43
Capítulo 4.º—Cargas	18303'71 6819'86	1210'40	réfuges"por la t de Reclutamies	19514·11 7824·91
Capitulo 6.º—Beneficencia	57408'71 3115'25	15569'29 714'20	seneizez de al	72978 3829 45
Capitulo 8.°—Imprevistos	2918'21	593495	ille 1250 5 Fl	71 ,1250'510' m =3512'16'
Capitulo 13Resultas	con de «ine a l nis de «enden	410.83	519, l‰laric A. gúmer® 353,	10:83 violes.
Sego   go 2 V, E. con el mayor folleres	th ogrant ist.	to the month of	1913; FAlix C	ab exelqueer
Land retieve v selection and selections	112264 95	28187'84	2045 61	142498'40

Valladolid à 30 de Junio de 1915.-El Contador de fondos provinciales, Eumenio Rodrigues.-V.º B.º, El Ordenador de pagos, Lázaro Alonso.

Comision provincial. - Sesion de 6 de Julio de 1915. - Aprobada y publiquese en el Bourrin OFICIAL à los efectes legales. - Garrido. - Alonso - Zaera - Sanz. - Moncada. - El Secretario, J. Margines Cabezas. Class queetq sol as | at so entrically 13-,081093 4niento de lo preceptuedo en el

Gobernschon, José Sanchez Guo, I que para diche objete previence sit 255 del Reglamento pare la splicacion de la nueva ley de l'e-Less Horse asheng sup ob ah e otaeimstulo bacerse las gestiones nacestrias

# Diputación Provincial de Valladoli

trie de Yarayabe, se

### CONTADURIA

### Segreta de Comparis ANONATURAL DE 1915

aup obidionege ;omais) i

Balance general de comprobación y saldos en 30 de Junio.

olla	de northogolog.   be virtud ne providencia	DE COST	DOBAGICAT	ALUMPINOS	tipoqui il
Sien	tro so soul mode of sour al ide of the contract of the contrac	DE COMITIONACION		DE SALDOS	
ÓL108	E tob CHARLE CUENTAS AUD & COURT	DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
ole	ersiaci andos solus ne , sob de la colucto.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cta
집중기	adund a siste de la heraderes de D. Francisco	187 He oned		.ESSL	I BU OH GHT
	Propiedades y derechos ser leit language a desire.		ACCESS THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	2,919.75944	,
	Valores independientes del presupuesto.	04) 202300	2,919.759'44		2.919.7594
4	Depósitos en garantía	241.303°20 111.872°66	111.872'66	[ (N) 95 (S) (SA 36 (6) (S) (S) (B) (60 (6) (6)	All the representations of the party of the state of
71	Depositantes. Depositario de la	1.001.831 99			130.430°5
7	Resultas de Ingresos.	1.001.851.93	257.309'67	,	257.3096
3	Presupuesto de 1915	2.165.487 82	3.298.065'81		1.132.577'9
70	Capitulo I. — Rentas	12.046'20	3.50012	teni 8.546'08	lap sonf
2	3. Donativos.		Ha esta	18619° 1 61	olmbill -
9	4.º—Repartimento	1,123.631'75	431.847 50	691.784'25	Thehelo.
74	3. 6. Beneficencia. Ingresos	499 058(20	138.044'87	361.008.52	
11	7 0 Ti - 1. 1.	200	2.953 42	100 100 02	2,7534
12	. S Arbitrios especialeste . b. b. 1000 of .	40.050	oh 20h	40.030	rd es enp s
13	11 - Enajenaciones, 1 16 .od. o. stoll. E.	34.000 of	rende et l su	34.000	s Sentanoi
11	14.—Reintagres	1.000	6.934'14	inaq y otne	5.9341
13	Capítulo 1.º—Administración provincial	50.845'81	112.398	or literal e	61.5521
17	3. Obras obligatorias.	10.240'83 102.264'32	73.194 212.549/25	tile alore	62.953'1 110.284'9
18	4. —Cargas.	120.77759	234.169'40	oine Artiful	110.284.9
19	> 0.—Instruccion publica.—Gastos	33,544'92	93.899	ine >	60,3540
12	6. Beneficencia. Gastos	360.630'43	875.736	mh sounetas	515.105 5
21	7. Corrección pública.	11.895 80		Cuis Morgo	34.057.7
22	10 8 8.4 Imprevistos			elemina ep	4.415'3
23	ad ab as 10.—Carreteras. 14.5 capt oned about	9.737'13 1.817'28	42.146	te la Pla	32,408'8
	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	8.626'80	Control of the Contro	6.85000	a y someth
44	A Repartimiento Wall . Of	954.090478		871.913/88	q sols otel
45	5. Instrucción pública. In-	striest entre	io -nevo an	nem ab ov	Jarelseh of
0.11.7	gresos	126.000	7	126.000	ia promovi
46	6.º—Beneficencia.—Ingresos 7.º—Extraordinarios.	360.829 65			litercantil
47	7. Extraordinarios	138.537-24		137.129.74	
48	Resultas del Capítulo 1.º -Administración provin-	9:08 68 9 86h	2000 401		
20	b a allivoz na sinessiq la cial.	2.822'78	3.332'68	ne sbeiliain	50010
50	eves line, boins te 2.º Servicios generales.	2.398'50	4.326	hegoda le re	1,927 50
51	Obras obligatorias main.		College Colleg	o, y rentuse	
	Listing of the state of the sta	o b 1.317:20	3.960(30)	or D. Pablu	ber 2.513'10
53	5. —Instrucción pública. — Gastos	midi 7.800 ol	249.116.14	a el Exemo.	241.6461
54	3 astos. Gastos. Gastos.	71.605 32	79.89948	Candelaria d	8.293/8
551	7. Corrección pública.	6.562'36	28.593'42	ado on Madr	
56	8.º—Imprevistos	2.950	2.950	endos *sibled	an 0.3 3.5.5.
57	10.—Carreteras	887'94	80.035'11	,	79.147'1'
58	12.—Outos Gastos	101 00	313 15		01118 13112
25	Libramientos en suspenso	9,31950 no 5.84650		8041 <b>3473</b> 5 0	3.473
35		150.000	15.000	135.000	9.4(0
	Depositario cuenta corriente en Banco de España .	15.000	150,000	I - Domeson	135.000
27	Presupuesto extraordinario. 4. 5. 20015016, 5.	1.540.000		ac y coodeo	abnon ode)
		1.370.000	1.370.000	ramo, Señar	A obebusu
29	Ingresos ordinarios.	75.000 si	37.500	37.500	ohns? el sl
28 29 30 64 32 33 34	3.º—Otros ingresos	95.000	45,000 1,370.000	60.000 mino, de qu	,
90	Uastos, 1. Uréditos à recoger	1,339.051°21		neb babelook	
33	2. —Intereses	ian, et dia sic		ermufes, \	01 500
34	4. Gastos de emision y	t and the same			ara Carrer
1200000	a la distribution in the	9,389'34	20.000	ia captida	10.6106
75	Depositario Cuenta de Obligaciones		4 12 W W 4 1/2 41	95.500g	itano etnete
69	Depositario Cuenta de Residuos.	13,708 79		78 110/66	100.00010.9
59		82.500 9.680 96	9,389,34 14,389,75	73.110'66	4.708'7
39 60		9.680.96	38.626.50	43.873 50	4.7087
-WJ	Depositario existencia en Banco por empréstito.				
		CONTRACTOR OF THE PERSON OF TH	-		Street, Square, or other Designation of the last of th
61	Committee to at subject a pard adventil and	1111 中国共享 1000年19	The state of the s	54 14 M	NAME AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY.
	a ou dereche bands tructer de esta Guerpa, D. Martinez Glorza, residente c				
61	t on dersons beamus trooter de exis Cherps, 1). Martinez Croiza, residente el la procesa de la persidente el la procesa de la persidente del la persidente de la persidente de la persidente de la persidente de l	.182	il -sdaone	0.181.840°33	nee im stee

SUMA GENERAL DEL DIARIO: " DEL DIARIO: " DE CARETACHI 16.755.465'15 delle didelle la de Caretachi

de este provincia por la rebeidia

Valladolid 30 de Junio de 1915.—El Contador, Eumenio Redriguez.—V. B. El Presidente, Lázaro Alonso.—Comision Provincial.—Sesion de 6 de Julio de 1915.—Aprobada y publíquese en el Boletin Oficial de la provincia à los efeutos de ley.—Garrido.—Alonso.—Zuera.—Sanz.—Moncada.—El Secretario, J. Martinez Cabezas. -Arturo Claveria.

NUM. 1.806.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Exema. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion del dia seis del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con ól, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el pasado mes de Junio los siguientes: steming of sobspans

, noioomalumPe	setas.	Cts.
Racion de pan de 70		
decágrames.	»	29
Id. de cebada de 4 ki-	gág	
lógramos	>	82
Id. de paja de 6 id	<b>»</b>	20
Litro de aceite	1	03
Quintal métrico de	oinna	in the
leña.	2	27
Id. de carbon vegetal	9	16

Yá fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro verificado por los pueblos de esta provincia en todo el pasado mes de Junio, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comision y conformidad del Sr. Comisario de Guerra de esta provincia, en Valladolid á siete de Julio de mil novecientos quince.- J. Martinez Cabezas-V.º B.º, El Vicepresidente, Franco Gonzalez .-Conforme: El Comisario de Guerra, Manuel Perez Goyanes.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

-enco eb 0 Nom. 1.797. eb lears Cigunuela. ne esticul

Terminado el repartimiento vecinal del arbitrio extraordinario sobre el consumo de la paja pera el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el «Boletin Oficial», durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones procedentes.

Ciguñuela 5 de Julio de 1915. -El Alcalde, Juan Crespo.

Nóm. 1.808.

#### La Seca. And And

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1914, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, à los fines prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal, ó sea para oir reclamaciones contra las mismas, pasado el cual, serán desestimadas las que se presenten. ob strang abolicami

La Seca 9 de Julio de 1915 .-El Alcalde, Mariano Sanz. . . .

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 1.798. 11 6065

CÉDULA DE CITACION.

Pedro Orduña, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz Verde, 15, comparecerá ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad el día 21 del actual, á las diez de su mañana, para asistir al juicio oral en causa por amenazas é insultos, instruida por este Juzgado, contra Julian Martin Espinilla; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza. Valladoli 18 de Julio de 1915, orq siso sh graeu-)

Now. 1.799. spainevon

-sol / H REQUISITORIA. 2050 155

Juan José Montalvo, natural de esta Ciudad, de estado casado, domiciliado últimamente en Gijon, calle Ezcuria, 20, procesado por alzamiento de bienes, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, á fin de constituirse en prision en la Cárcel de este partido, recibirle declaracion indagatoria y practicar las demás diligencias inherentes al auto de procesamiento y prision, dictados contra él en expresado sumario; apercibido que de no hacerlo le parará el perjucio legal consiguiente y será declarado rebelde.

Valladolid 26 de Junio de 1915. -Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

> Núm. 1,800. CÉDULA DE CITACION.

Ciriaco Muñoz San José, domicilialo últimamente en la calle

de la Verbena, 6, comparecerá ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, el día 11 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, para asistir al juicio oral por estafa, instruido en este Juzgado contra el mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Valladolid 8 de Julio de 1915. -Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Num. 1.802.

VALLADOLID.-PLAZA.

Don José Luis Gorgollo y Beyons, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Cindad.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, he dictado la Sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. - Eu la Ciudad de Valladolid á seis de Julio de mil novecientes quince.-El Sr. D. José Luis Gorgollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y sa partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantia promovidos por la Sociedal Mercantil regular colectiva, «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía», domiciliada en Bilbao, defendida por el Abugado D. Luis Saiz Montero, y representada por el Procurador D. Pablo Miralles Prats, contra el Exemo. Sr. Marqués de la Candelaria de Yarayabo, domiciliado en Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de mil ciento cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos é interés legal; y

Parte dispositiva .- Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Exemo. Señor Marqués de la Candelaria de Yarayabo, á que en término de quinto día pague á la Sociedad demandante «Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía»; la cantidad de mil ciento cuatro pesetas con setenta y ciaco céntimos, sus intereses legales á razon de un cinco por ciento anual desde la presentacion de la demanda, con imposicion al mismo de las costas; pues así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el «Boletin oficial» de esta provincia por la rebeldia del demandado, á menos que el actor solicite que se le notifique personalmente, definitivamente

juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - José Luis Gorgollo.

Y mediante hallarse declarado y constituído en rebeldía el demandado Exemo. Sr. Marqués de la Candelaria de Yarayabo, se publica la sentencia preinserta por medio del presente edicto para que le sirva de notificacion, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á siete de Julio de mil novecientos quince. -José Luis Gorgollo. - El Sacretario, Rafael R. de la Cuesta.

Price Land

Núm. 1.804.

BARCELONA.

08 800 001 EDIOTO.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Norte de esta Capital, bajo la actuacion del infrascrito Secretario, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra Don Esteban Enciso, comerciante de Valladolid; nombrándose Depositario à Don Juan Bertran Casals, habitante en la calle de Rosellon, número doscientos treinta y siete, piso segundo, de esta Ciudad, á quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite el quebrado, como también entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia del mismo, que obren en poder de cualquier persona, bajo apercibimiento, de que, de lo contrario, les pararán los perjuicios à que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, por el presente se convoca á los acreedores de dicho Don Esteban Enciso, á la Junta en que se procederá al nombramiento de Síndicos de la quiebra, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado. sito en el palacio de Justicia, (á la izquierda), Salon de San Juan, el día siete de Agosto próximo y hora de las diez y seis, debiendo comparecer por si y por medio de legítimo apoderado y con el documento justificativo de su crédito; bajo apercibimiento de que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á cinco de Julio de mi! novecientos quince. -Arturo Claveria.

El infrascrito Secretario. Certifico: Que le parte à cuya instancia se libra el precedente

edicto tiene solicitado el benefi cio de pobreza.

Barcelona fecha anterior .- Arturo Claveria.

Num. 1.790. dono ob i SEVILLA mansi

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Salvador, en autos sobre declaracion

de herederos de D. Francisco Gu. tierrez Quijano, natural de Hijas, provincia de Santander, hijo de D. Francisco y de D. Mariadela O. de estado soltero y que falleció en Valladolid el día primero de Noviembre de mil novecientos dos, sin que hubiese otorgado disposicion alguna testamentaria, se anuncia el fallecimiento abintes. tato del expresado finado y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanos de doble vinculo D. Concepcion, D. Francisco, D. Matilde y D. José Manuel Gutierrez Quijano y sus sobrinos D.ª Maria de la Concepcion, Don Luis, Don José Antonio, D. Vicente, D. Adolfo, D. Flora, D. María del Amor y D. María del Carmen Balbontin y Gutierrez, en representacion de su madre D. Flora Gutierrez Quijano, que reclaman la herencia, para que dentro de los treinta dias siguientes al de insertarse el presente en el «Boletin Oficial» de esta provincia, comparezcan en los autos, apercibidos de que, en su caso, les pararan los perjuicios que haya lugar.

Y para su publicidad se expide el presente en Sevilla á diez y nueve de Junio de mil novecientos quince.—El Secretario, M. de J. Miguel.—V. B., José Risueño.

# ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 1.805.

#### Regimiento de Infanteria Isabel II, núm. 32.

Blanco Gallego, Gregorio, hijo de Antonio y de Micaela, natu-ral de Quintanilla del Olmo, Ayuntamiento de Santa Rufemia. partido de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 26 años de edad, talla un metro 620 milimetros, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Santa Eufemia, provincia de Valladolid, procesado por presunta desercion, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martinez Oteiza, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 9 de Julio de 1915. -El Comandante Juez instructor, José Martinez.

Imprenta del Hospicio provincial